



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 580 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 1648 de 23 de mayo de 1994**, el Fondo Territorial de pensiones de Bolívar reconoció una pensión mensual de jubilación a favor del señor **RIOS SANJUAN JUSTO PASTOR**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **876.163**, por valor de \$104.637.00, a partir de la dejación del cargo, prestación que se liquidó aplicando una tasa de remplazo del 75% del promedio de lo devengado en el último año de servicio. Tomando como factores salariales sueldo, prima de navidad, prima de antigüedad, prima proporcional y prima de navidad.

Posteriormente, mediante **Resolución No. 069 de 02 de febrero de 2021**, este Fondo reconoció una sustitución pensional a favor de la señora **GABALO DE RIOS CORINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.768.783**, con ocasión del fallecimiento del señor **RIOS SANJUAN JUSTO PASTOR**, ya identificado, en cuantía **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803.00)** para el año 2020.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-007621 de 30 de marzo de 2021, **GABALO DE RIOS CORINA**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2021 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **RIOS SANJUAN JUSTO PASTOR**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en la nómina de abril de 2020 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803.00)**, siendo retirado de nómina en mayo de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803.00)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Resolución N° 580 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: JUSTO PASTOR RIOS SAN JUAN				Fecha de fallecimiento :		
SUSTITUTO : CORINA GABALO DE RIOS				Mesadas a Reconocer:		
CC: 22768783				Mesada Base 2020 : 877.803		
MESADA A 2020 : \$ 877.803		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/05/2020	31/12/2020	877.803	1	877.803	10	\$ 8.778.030
TOTAL INDEXADO 01/05-2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 8.940.056

LIQUIDO :
ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	877.803	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53		0
Abril	105,70		0
Mayo	105,36	877.803	892.466
Junio	104,97	877.803	895.782
Mesada Adic.	104,97	877.803	895.782
Julio	104,97	877.803	895.782
Agosto	104,96	877.803	895.868
Septiembre	105,29	877.803	893.060
Octubre	105,23	877.803	893.569
Noviembre	105,08	877.803	894.844
Diciembre	105,48	877.803	891.451
Mesada Adic.	105,48	877.803	891.451
TOTAL AÑO 2020			8.940.056

Valor total a pagar: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.940.056.oo)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 686 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.940.056.oo)**, a favor de la señora **GABALO DE RIOS CORINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.768.783** con ocasión del fallecimiento del señor **RIOS SANJUAN JUSTO PASTOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **876.163**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 580 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas
RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año , debidamente indexadas, a favor de la señora **GABALO DE RIOS CORINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.768.783**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento del señor **RIOS SANJUAN JUSTO PASTOR**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **876.163**, en cuantía **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.940.056.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 686 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **GABALO DE RIOS CORINA**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Loret
Contratista